

Hecho relevante

Según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, y en relación con la emisión de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles y/o Canjeables Serie I/2012 (las “**Obligaciones**”), se informa al mercado de que el Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (“**CaixaBank**”) ha acordado en su reunión celebrada hoy la conversión y/o canje necesario de la totalidad de las Obligaciones. Esta conversión y/o canje total tendrá lugar el día 30 de marzo de 2014 y será obligatoria para todos los tenedores de las Obligaciones.

De acuerdo con los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones, la proporción de acciones nuevas a emitir y acciones en circulación a entregar para atender la conversión y/o canje de las Obligaciones será determinada por CaixaBank.

El precio de referencia de las acciones de CaixaBank a los efectos de la conversión y/o canje de las Obligaciones será de 3,65 euros por acción. Si del cálculo del número de acciones que corresponda a cada titular de Obligaciones resultaran fracciones, dichas fracciones se redondearán por defecto y CaixaBank las abonará en metálico a través de Iberclear a las entidades depositarias –para su ulterior entrega a los titulares de las Obligaciones– en la misma fecha en que las acciones queden registradas a su nombre, al precio de 3,65 euros por acción.

Asimismo, se informa de que el Consejo de Administración de CaixaBank en esa misma sesión celebrada hoy ha acordado declarar el pago de la remuneración de las Obligaciones correspondiente al primer trimestre del año 2014.

La remuneración de las Obligaciones correspondiente será la parte correspondiente a aplicar un tipo de interés del 7% nominal anual sobre el valor nominal de las Obligaciones, esto es 1,75 euros brutos por Obligación.

El pago de la remuneración se realizará el día 31 de marzo de 2014 a aquellos inversores que aparezcan como titulares de Obligaciones en los registros

contables de Iberclear y sus entidades participantes a 28 de marzo de 2014, a través de CaixaBank, como agente de pagos, mediante abono en cuenta a través de las entidades participantes en Iberclear de la remuneración que corresponda, neta de cualesquiera retenciones que procedan.

Barcelona, a 27 de febrero de 2014